



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

“Por la cual se corrige un error de transcripción de un empleo establecido en la Resolución 404 de 2015, mediante la cual se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Cargos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte”

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1421 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, estableció: *La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.*

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, actualizó el Manual de Funciones y Competencias Laborales mediante Resoluciones 404 del 1 de junio y 602 del 21 de agosto de 2015, respectivamente.

Que en la Resolución 404 del 1 de junio de 2015 *“Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte”*, se encuentran establecidas las funciones y competencias laborales de los empleos en vacancia definitiva de la entidad que a la fecha hacen parte de la Convocatoria **431 de 2016 (Distrito Capital)** que comprende 23 entidades Distritales, entre ellas el IDRD.

Que una vez revisado el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 06 del Área de Desarrollo Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera, cuyo código en la OPEC es el 7997, se evidenció que al momento de la transcripción de los requisitos de formación académica se estableció la disciplina académica de Psicología con el contenido del NBC en Administración, siendo lo correcto el NBC en Psicología, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2484 de 2014.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario corregir el NBC establecido para el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 06 del Área de Desarrollo Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, cuyo código en la OPEC es el 7997, correspondiente al NBC en Psicología.

Que teniendo en cuenta lo contemplado en el párrafo del artículo 13 del Acuerdo No. 20161000001346 del 12 de agosto de 2016, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en donde se establece que *“los errores formales se podrán corregir en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte de conformidad con lo previsto por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, es necesario realizar la corrección a dicho empleo.

Que según comunicación radicada IDRD 9961 del 26 de enero de 2017, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, presentó solicitud con el fin de *“dar alcance al concepto técnico antes mencionado, con el fin de corregir un error de transcripción en el NBC establecido para el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 06 del Área de Desarrollo Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, cuyo código en la OPEC es el 7997, en lo que tiene que ver con el Núcleo Básico del Conocimiento de Psicología”*, establecido en la Resolución 404 de 2015.

“Por la cual se corrige un error de transcripción de un empleo establecido en la Resolución 404 de 2015, mediante la cual se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Cargos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte”

Que mediante oficio 2017EE142 O 1 del 31 de enero de 2017 y radicación IDRD 20962 del 1 de febrero de 2017, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, señaló que: *“Revisados los documentos anteriormente mencionados se encuentra pertinente dar alcance al concepto emitido por este Departamento con oficio 2015-E-E-0947, aclarando que para el empleo “Profesional Especializado código 222-Grado-06, del Área Funcional Desarrollo humano, se requiere el título en Psicología, del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) Psicología.”*

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala: **“Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Corregir el error de transcripción en relación con el NBC del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 06 del Área de Desarrollo Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, cuyo código en la OPEC es el 7997, como se señala a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	06
No. de Cargos:	Treinta (30)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL: DESARROLLO HUMANO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Adelantar el desarrollo del proceso de Gestión del Talento Humano a través de la planeación, formulación, implementación y seguimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con bienestar laboral, así como seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad la normatividad vigente.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar, formular ejecutar y realizar seguimiento a los planes, programas y proyectos de bienestar, así como de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de los lineamiento señalados para tal fin. 2. Elaborar el diagnóstico de necesidades de bienestar, así como de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad vigente. 3. Formular y presentar para aprobación los Planes Anuales de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el diagnóstico de las necesidades identificadas, y atendiendo los lineamientos institucionales. 4. Ejercer vigilancia y seguimiento a la ejecución de las actividades propuestas en los Planes Anuales de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos, los 	



“Por la cual se corrige un error de transcripción de un empleo establecido en la Resolución 404 de 2015, mediante la cual se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Cargos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte”

<p>cuales deben estar orientados a mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores públicos de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Proyectar y ejecutar las actividades orientadas a la medición y mejoramiento del clima laboral de la Entidad, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el jefe inmediato y en concordancia con las normas vigentes. 6. Gestionar las actividades de sensibilización y socialización dirigidas a la prevención de conductas en materia de acoso laboral, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente. 7. Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento al Plan de Estímulos e Incentivos, dirigido a los servidores públicos de la Entidad, de conformidad con las políticas institucionales y las normas vigentes. 8. Acompañar al área en la implementación, mantenimiento y mejora del Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional, de acuerdo con las políticas institucionales y normas técnicas vigentes. 9. Programar y verificar la ejecución de las actividades relacionadas con medicina preventiva del trabajo e higiene y seguridad industrial, que deba realizar la Entidad, de acuerdo con las instrucciones impartidas y los procedimientos internos establecidos. 10. Orientar y acompañar la gestión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, en cumplimiento de la normatividad vigente. 11. Proyectar y presentar para aprobación los actos administrativos y documentos relacionados con el Proceso de Gestión del Talento Humano en lo relacionado con los programas de bienestar y seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las directrices y normas vigentes. 12. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el área asignada. 	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS o ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura y administración del Estado y del Distrito Capital. 2. Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales. 3. Normatividad sobre Sistema Integrado de Gestión en la Secretaria General de la Alcaldía 4. Mayor de Bogotá, Distrito Capital. 5. Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Sistema General de Riesgos Laborales. 7. Normas sobre medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones laborales. 8. Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 9. Constitución Política. Utilización de herramientas ofimáticas. 	
V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Transparencia. • Compromiso con la Organización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje Continuo. • Experticia profesional. • Trabajo en Equipo y Colaboración. • Creatividad e Innovación.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA

“Por la cual se corrige un error de transcripción de un empleo establecido en la Resolución 404 de 2015, mediante la cual se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Cargos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte”

<p>Título Profesional en (Psicología) del NBC en Psicología, Título profesional en (ingeniería industrial) del NBC en Ingeniería Industrial y afines.</p> <p>Título de posgrado en modalidad de especialización, en áreas relacionada con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.</p> <p>Licencia en Salud Ocupacional expedida por la entidad competente.</p>	<p>Nueve (9) meses de experiencia profesional.</p>
--	--

Artículo 2.- Las demás partes de la Resolución 404 de 2005 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **01 FEB 2017**


PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
 Director General

Proyectó: Camilo Rojas Ospina- Profesional Especializado 222-05(E)-Área Talento Humano
 Revisó: Yadima Díaz Ochoa- Profesional Especializada 222-11-Área Talento Humano
 Aprobó: Liliana Díaz Poveda- Subdirectora Administrativa y Financiera